

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	66 pesetas.
Semestre	110 —
Año	209 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se realicen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán a guisa de venta, ó sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio ó documento oficial que se inserte, declarado de pago, 2745 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea ó fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad ó particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán, previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose según está prevenido, las de la primera Armada militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Honor Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de cada número, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa a estos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.612

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Como ampliación a la publicada con fecha 28 del pasado mes de junio ("Boletín Oficial" de la provincia del día 2 de los corrientes), requiriendo a los Ayuntamientos que no hubiesen remitido aún el informe sobre el plan general de urbanización para que lo efectuasen en un plazo de diez días, se hace público que únicamente afecta esta circular a los Ayuntamientos que á continuación se relacionan:

- Alfamén
- Almolda (La)
- Almonacid de la Sierra
- Almunia de Doña Godina (La)
- Ateca
- Azuara
- Borja
- Bujaraloz
- Castejón de Valdejasa
- Cetina
- Epila
- Farasdués
- Frasno (El)
- Fuendejalón
- Illueca

- Lécera
- Létux
- Maella
- Magallón
- Mequinenza
- Morés
- Moyuela
- Pedrola
- Pinseque
- San Mateo de Gállego
- Sástago
- Sestrica
- Sos del Rey Católico
- Torrijo de la Cañada
- Villafeliche
- Villanueva de Gállego
- Villanueva de Huerva
- Villar de los Navarros

Zaragoza, 7 de julio de 1954.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION QUINTA

Núm. 3.456

Distrito Minero

D. Pedro Mandiola Villar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 23 de abril de 1954 a

D. Victor Pasamar Pérez, vecino de Calcena, una solicitud que ha presentado en 13 de abril de 1954 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de veinte pertenencias de mineral estaño, con el nombre de "San Gaudioso", número 2.071, sita en el término de Tarazona, paraje llamado "San Gaudioso".

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina más al Norte de la ermita de San Gaudioso, sita cerca del Santuario de Nuestra Señora del Moncayo. De punto de partida a primera estaca, Norte 35° Oeste, 150 metros. De primera a segunda estaca, Oeste 35° Sur, 75 metros. De segunda a tercera estaca, Sur, 35° Este, 400 metros. De tercera a cuarta estaca, Este 35° Norte, 500 metros. De cuarta a quinta estaca, Norte 35° Oeste, 400 metros. De quinta a primera estaca, Oeste 35° Sur, 425 metros.

Quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y división sexagesimal.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudi-

cados por el otorgamiento de este permiso de Investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días fijados por el artículo 12 de la Ley de

19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 25 de junio de 1954. — Pedro Mandiola Villar.

Núm. 2.659

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de mayo de 1954:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especies	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteridiano...	Zaragoza	Leciñena	Equina	>	1	>	1	>
Id.	Sos	Luesia	Id.	>	1	1	>	>
Id.	Cariñena	Aguilón	Ovina	>	30	>	30	>
Id.	Id.	Herrera	Id.	>	16	>	16	>
Id.	Zaragoza	Leciñena	Id.	>	10	>	10	>
Id.	Cariñena	Aguilón	Caprina	>	7	>	7	>
Id.	Id.	Herrera	Id.	>	2	>	2	>
Id.	Zaragoza	Leciñena	Id.	>	2	>	2	>
Distomatosis	Borja	Mallén	Ovina	>	11	>	11	>
Id.	Ejea	Tauste	Id.	>	22	>	22	>
Fiebre aftosa	Zaragoza	Zaragoza	Bovina	>	24	>	>	24
Id.	Cariñena	Tosos	Ovina	>	76	47	>	29
Id.	Id.	Villanueva	Id.	>	15	>	>	15
Id.	Id.	Tosos	Caprina	>	37	11	>	26
Fiebre ondulante	Daroca	Langa	Id.	>	4	>	>	4
Influenza	Borja	Bulbuenta	Equina	>	2	2	>	>
Mal rojo	Id.	Mallén	Porcina	>	4	3	1	>
Papera	Id.	Id.	Equina	>	1	1	>	>
Peste aviar	Id.	Id.	Aviar	>	209	7	202	>
Peste porcina	Id.	Borja	Porcina	>	1	>	1	>
Id.	Id.	Murero	Id.	>	35	1	13	21
Perineumonía	Zaragoza	Zaragoza	Bovina	>	1	>	1	>

Zaragoza, 10 de junio de 1954.—El Jefe del Servicio, Luis Martínez Herce.

Núm. 3.534

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

El "Boletín Oficial" de esta provincia núm. 140, de fecha 22 de los corrientes, reproduce la circular número 5-54 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, del 2 de junio, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 169, correspondiente al 18 del actual, en la que se dispone la supresión de los padrones de clientes en tiendas detallistas y la subsistencia de los mismos en Economatos (preferentes y no preferentes), Cooperativas, y los censos de los establecimientos colectivos.

Para aplicación de la misma en esta provincia se dispone:

1.º Quedan suprimidos los padrones de clientes y apéndices mensuales a los mismos, tanto en panaderías (modelos 17, 17 bis, 18 y 18 bis) como en tiendas de ultramarinos (modelos 19, 19 bis, 20 y 20 bis); también se suprime el modelo 34, que recoge y resume los datos que a las Delegaciones Locales proporcionan los establecimientos de los respectivos Municipios.

2.º Continúan subsistentes los padrones de clientes de Economatos (preferentes y no preferentes) y de Cooperativas, así como los censos de colectivos.

3.º Los Jefes de los establecimientos enumerados en el apartado precedente seguirán manteniendo al día los padrones de clientes y censos respectivos, a cuyo efecto, y si se trata de Economatos (preferentes y no preferentes), los Jefes de las Empresas entregarán mensualmente en esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes (Calvo Sotelo, 5. bajo), y como justificantes de sus censos, un duplicado de las relaciones que para liquidar los seguros sociales y Montepíos presentan al Instituto Nacional de Previsión o Entidades colaboradoras, después de sellado por dichos organismos.

Las Cooperativas entregarán men-

sualmente relación certificada de las altas y bajas que se hayan producido en las mismas durante el mes a que la relación se contrae

Las colectividades entregarán, también mensualmente, relación certificada de altas y de las bajas que se hayan ocasionado en el mes corriente.

Para lograr uniformidad en las relaciones citadas en los dos párrafos anteriores, deberán confeccionarse, de momento, en tantas hojas tamaño folio como se precisen y con el texto que figura al pie de este escrito.

Los Economatos, Cooperativas y colectividades que estén sitos en pueblos de la provincia remitirán a esta Delegación Provincial los duplicados de las relaciones para liquidar los seguros sociales o las certificaciones antes mencionadas, con tiempo suficiente para que antes del día 4 de cada mes obren en estas Oficinas (Negociado de Estadística) las referidas al mes precedente. Los domiciliados en esta ciudad presentarán las relaciones citadas, también antes del día 4. Pasada esta fecha, se cursará nota a Inspección para que instruya el oportuno expediente sancionador, tanto a los establecimientos de la capital como a los de los pueblos que no hubieren enviado las relaciones dichas.

Zaragoza, 28 de junio de 1954.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Texto de las relaciones certificadas que se citan:

Cooperativa o Colectividad denominada, domiciliada en calle de, número

D., Jefe, Director, Superior, Rector, etc., del establecimiento citado, certifico:

Que durante el mes de la fecha se han producido en el mismo las siguientes

ALTAS

Día, D. (Nombre y dos apellidos)

Día, D. (Nombre y dos apellidos)

Día, D. (Nombre y dos apellidos)

BAJAS

Día, D. (Nombre y dos apellidos)

Día, D. (Nombre y dos apellidos)

Día, D. (Nombre y dos apellidos)

Igualmente certifico que, teniendo en cuenta las altas y bajas rela-

cionadas, el número de personas que hoy figura en el establecimiento de que soy Jefe es de

Zaragoza, 30 de de 1954.

El Jefe del establecimiento,

(Sello de la Cooperativa o de la Colectividad).

SECCION SEXTA

Núm. 3.524

TARAZONA

D. Fermín India Sanz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona;

Hago saber: Que por acuerdo adoptado por esta Excmo. Corporación, el día 25 del actual, se ha dispuesto exponer al público durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, el proyecto de alcantarillado general de la ciudad, redactado por el Ingeniero D. Manuel Fernández Durán. Por tanto, durante dicho plazo, y en las horas y días hábiles de oficina, podrá ser examinado por todos los vecinos de la ciudad y personas interesadas.

Es deseo del Ayuntamiento, que este trascendental proyecto para urbanización de la ciudad, sea conocido de todos, pudiendo durante dicho plazo presentarse cuantas reclamaciones y observaciones se estimen oportunas.

Tarazona, 30 de junio de 1954.—El Alcalde, Fermín India.

Núm. 3.525

TARAZONA

D. Fermín India Sanz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona;

Hago saber: Que por acuerdo adoptado el día 25 del actual por la Excmo. Corporación municipal se ha dispuesto exponer al público durante el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, el plan general de ordenación urbana de la ciudad, que fué aprobado por la Comisión Superior de Ordenación Urbana de la Provincia, al objeto de que pueda ser examinado durante dicho tiempo, y dentro de las horas hábiles de oficina, el citado Plan y documentación afectante al mismo, pudiendo igualmente dentro del citado plazo llevarse a este Excelentísimo Ayuntamiento cuantas instancias se estimen por conveniente, apuntando en ellas toda clase de sugerencias, informaciones, observaciones y reclamaciones. L l a m o la

atención de todos los habitantes de la ciudad, y en especial de las Sociedades de toda clase y Empresas de todo orden, sobre la vital importancia que para el progreso y mejora de los intereses de Tarazona, tiene y tendrá la aprobación del Plan que ahora se expone a su examen y consideración, por lo que no debe de quedar nadie sin examinar su documentación.

Tarazona, 26 de junio de 1954.—Fermín India Sanz.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.608,

JUZGADO NUM. 1

D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos número 127 de 1953 que luego se reseñarán, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de junio de 1954. Vistos que han sido por mí, Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta capital, los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 127 de 1953 instados por D.ª Irene Fraile Ruiz, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, de esta vecindad, con domicilio en Gil de Jasa, número 10, representada con poder bastante por el Procurador D. Bernabé Juste Sánchez, dirigido por el Letrado D. José María García Belenguer, y como demandados D.ª Carmen Fraile Malandía, mayor de edad, sin profesión especial, y su esposo, D. Francisco Farré Codina, mayor de edad, Abogado, vecinos de Barcelona, con domicilio en Avenida de José Antonio, número 586, principal, representados con poder bastante por el Procurador D. Generoso Peiré Zoco, dirigido por el Letrado D. Enrique Isábal; D.ª Francisca Fraile Bravo, mayor de edad, viuda, sin profesión especial; D.ª María Luisa Fraile Bravo, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, y su esposo, D. Antonio Enciso Palacio, mayor de edad, Procurador de los Tribunales, todos ellos vecinos de Zaragoza (calle de Agustina Simón, número 1); representados con poder bastante por el Procura-

dor D. Jesús Romeo Cantín dirigidos por el Letrado D. Angel Duque Barraqués; siendo también demandados los herederos desconocidos de D. Estanislao Fraile Bravo, que, emplazados en forma, no comparecieron en el juicio, por lo que fueron declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas y,

Fallo: Que, admitiendo en parte la demanda interpuesta por D.^a Irene Fraile Ruiz, declaró: 1.^o Que la demandada D.^a Carmen Fraile Malandía, como heredera de su padre, D. José María Fraile Ruiz, asistida por su esposo, D. Francisco Farré Codina, viene obligada a pagar a la demandante la cantidad de 175.000 pesetas; que las otras demandadas D.^a Francisca y D.^a María Luisa Fraile Bravo, la segunda asistida de su esposo, D. Antonio Enciso Palacio, como herederas de su padre, D. Demetrio Fraile Ruiz, vienen también obligadas a pagar a la demandante otras 175.000 pesetas, o lo que alcance a cubrir de ellas de lo percibido de la herencia de su padre.

2.^o Que solamente deben pagar el interés del 5 y medio por 100 de dichas 175.000 pesetas las demandadas D.^a Francisca y D.^a María-Luisa Fraile Bravo, la segunda asistida de su esposo, a la demandante, a partir del 8 de abril de 1951 inclusive, sin que deba intereses la demandada D.^a Carmen Fraile Malandía, sino tan sólo el pactado desde la fecha de esta sentencia.

3.^o Que las tres citadas demandadas, las dos casadas asistidas de sus respectivos esposos, y los herederos desconocidos de D. Estanislao Fraile Bravo, vienen obligados a otorgar escritura pública de propiedad de las fincas de San Juan de Mozarrifar: Torres "Baja del Carmen" y de "Las Canales, a favor de la demandante D.^a Irene Fraile Ruiz, la cual, con aquéllos, viene obligada a intervenir en la escritura.

4.^o Que condeno a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones, lo mismo que a la demandante en cuanto la afecta el punto 3.^o del fallo.

5.^o Que no procede el pago de los recibos de la contribución por D.^a Irene Fraile Ruiz, a la que absuelvo de la reclamación.

6.^o Que no procede hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Emilio Llopis Peñas."

Y para notificar dicha sentencia a los demandados en rebeldía, doy el presente en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Emilio Llopis Peñas. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.609

JUZGADO NUM. 1

D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio ejecutivo 263 de 1953 seguido en este Juzgado por el Procurador señor Lafuente, en nombre de D. Aurelio Sanz López, contra D. Simón González Lorente, se saca a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 22 de julio próximo, a las diez horas, el vehículo siguiente, embargado al demandado:

Vehículo automóvil marca "Fiat", modelo 503 (al parecer), de 11 HP., forma camioneta, de una carga máxima de 500 Kg., matrícula VI-749, muy usado y en regular estado de conservación, pericialmente tasado en 9.000 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra los dos tercios de dicha valoración; que el vehículo que se subasta se halla depositado, en D. Mariano Urbez Fabián (Fernando el Católico, 31, de esta Ciudad), y que puede hacerse el remate a calidad de cedeñs tercero.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Emilio Llopis Peñas. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.584

JUZGADO NUM. 3

D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de los de esta capital;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades acordadas en juicio de cognición instado por D. Cándido Molinero Martínez, representado por el Procurador Sr. Giménez Gil, contra D. Ettore Guiglatte Molinero, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, dentro de los ocho días siguientes hábiles, cuya subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este

Juzgado (sito en Predicadores, número 58, 2.^o) el día 22 del corriente, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un aparato de radio, sin marca, de cinco lámparas, en 300 pesetas.

Un voltímetro viejo, en 30.

Un armario trinchante para comedor, muy deteriorado, en 300.

Una mesa de comedor, deteriorada, en 120 ptas.

Seis sillas tapizadas, de comedor, deterioradas y viejas, en 60.

Un aparato de luz, viejo, en 30.

Una coqueta de dormitorio, desarmada y vieja, en 60.

Un puff, para dormitorio, malo, en 15 pesetas.

Una cama de madera, con somier, de matrimonio, muy usada, en 450.

Dos calzadoras muy usadas, en 150.

Un armario dormitorio, con luna picada, viejo, en 600.

Una mesa para cocina, pintada en blanco, usada, en 24.

Un aparato de luz, de tres tulipas, rajadas, en 30.

Un aparato de luz con dos capuchitas de papel viejo, en 24.

Un farolito para antesala, en 15.

Dos mesillas para dormitorio, 120.

Una luna picada, con pie de madera, en 90 ptas.

Total, 2.418 pesetas.

Se hace saber: Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe total de la tasación y exhibir su documentación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación, y que los bienes embargados y anteriormente reseñados se encuentran depositados en el guarda-muebles de D. Cándido Moliner Martínez, (sito en Madre Sacramento, número 31), quien los exhibirá a las personas que se interesen por esta subasta.

Dado en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.— El Juez municipal, Avelino Vilas. — P. S. M.: El Secretario, Emilio Miguel.